



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del actual, el coronel de Infantería, perteneciente a la escala complementaria, D. José Sánchez Gómez y Prat, con destino de juez en la primera región militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 9 de diciembre de 1941.

VARELA

Bajas

Causa baja en el Ejército, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar por hallarse en ignorado paradero, el capitán de complemento de Infantería D. Damián Bravo Torres, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.

VARELA

Como resultado de la información instruida, con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583), al teniente provisional de Infantería D. Manuel Monforte Riesgo y al alférez de la misma escala y Arma D. Emeterio Romero Jiménez, causan baja en el Ejército como tales oficiales, pasando a la situación militar que les corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.

VARELA

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el alférez provisional de Infantería, don Alfonso Romero Fernández-Duro, debiendo quedar en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.

VARELA

Ascensos

Se promueve al empleo de teniente de Infantería, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, al alférez de dicha Arma, D. Rafael Garay Pereira, fallecido en acción de guerra, por haberse comprobado que el ascenso le correspondió con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, debiéndosele considerar fallecido con aquel empleo.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del General Jefe de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los

Ejércitos, causa baja en las mismas el brigada de Infantería D. Damasceno Rubio Avila, destinado en concepto de agregado por orden de 28 de octubre pasado (D. O. núm. 244), el que se incorporará a su destino de plantilla en el Regimiento de Carros de Combate número 2.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.

VARELA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 7 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), los sargentos maestros de banda y cabos de cornetas y tambores que a continuación se relacionan.

SARGENTOS MAESTROS DE BANDA

Destinados voluntarios

D. Marcelino Sánchez Cuella, de disponible forzoso en Lugo, al Regimiento de Infantería núm. 5.

D. Manuel Hernández Tante, del Regimiento de Infantería núm. 13, al batallón de Infantería independiente número 31.

CABOS DE CORNETAS

Destinados voluntarios

Honorio Gómez Azofra, del Regimiento de Infantería núm. 22, al Regimiento de Infantería núm. 10.

Baldomero González López, del Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 13.

Eriverto Ruiz Cañavate, del Regimiento de Infantería núm. 5, al Regimiento de Infantería núm. 14.

Antonio García Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 26, al mismo.

Marcelino García Martín, del Regimiento de Infantería núm. 28, al mismo.

Pedro Movellán Aragón, del Regimiento de Infantería núm. 59, al Regimiento de Infantería núm. 29.

José Menéndez García, del Regimiento de Infantería núm. 4, al Regimiento de Infantería núm. 32.

Bernardino Iglesias García, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, al Regimiento de Infantería número 38.

José Muñoz Duque, del Regimiento de Infantería núm. 28, al Regimiento de Infantería núm. 41.

Rafael Silvano Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 45, al Regimiento de Infantería núm. 46.

Casimiro Martínez Piriz, del Regimiento de Infantería núm. 43, al mismo.

Antonio Santos González, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 56.

Jaime Villalonga Alou, del Regimiento de Infantería núm. 61, al mismo.

Ramón Fernández de Sevilla, del batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, al Regimiento de Infantería número 72.

Julio Aranda Piedrola, del Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 75.

Destinados forzosos

Segundo Ortiz de Guzmán Berganzo, del Regimiento de Infantería núm. 21, al mismo.

Ángel Jorge González, del Regimiento de Infantería núm. 38, al Regimiento de Infantería núm. 39.

Julio López Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 88.

CABOS DE TAMBORES

Destinados voluntarios

Fernando Valverde Bernartez, del Regimiento de Infantería núm. 41, al Regimiento de Infantería núm. 8.

Simón Palmer Durán, del Regimiento de Infantería núm. 60, al Regimiento de Infantería núm. 10.

Juan Pedro Navarro Bernal, del Regimiento de Infantería núm. 22, al Regimiento de Infantería núm. 48.

Francisco Ramírez Morán, del Regimiento de Infantería núm. 8, al Regimiento de Infantería núm. 74.

Antonio Téllez Sierra, del Regimiento de Infantería núm. 3, al Regimiento de Infantería núm. 75.

Destinados forzosos

Fernando Fernández Quevedo, del Regimiento de Infantería núm. 8, al Regimiento de Infantería núm. 46.

Claudio Ruibal Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 55, al mismo.

Ricardo Martínez Fernández, del Regimiento de Infantería núm. 29, al Regimiento de Infantería núm. 56.

Ricardo Fernández Otero, del Regimiento de Infantería núm. 55, al Regimiento de Infantería núm. 57.

Madrid, 9 de diciembre de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de picador militar existente en el Depósito Central de Remonta (Tetuán de las Victorias), la cual podrá ser solicitada por profesores del Cuerpo de Equipación Militar y picadores militares. Los solicitantes cursarán las instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio, en un plazo de diez días, a partir de su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Dichas instancias irán acompañadas de los documentos justificativos de méritos y servicios.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, el coronel de Artillería de la escala complementaria D. Rafael Sáenz de Santamaría y de los Ríos, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que le será formulada por el Centro o Unidad que corresponde.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.

VARELA

Bajas

Por haber sido condenado a pena, que lleva consigo la separación del servicio, causa baja en el Ejército el capitán de Artillería D. José García Martínez, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia

Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de diciembre de 1941.

VARELA

Por haber sido condenados a penas que llevan consigo la separación del servicio, causan baja en el Ejército los sargentos de Artillería don Antonio Gracia Roy y D. Faustino Castaño Alvarez, pasando a la situación militar que les corresponda.

Madrid, 9 de diciembre de 1941.

VARELA

Destinos

Con arreglo a la orden de 23 de abril de 1941 (D. O. núm. 193), y con objeto de asistir a los cursos pre-académicos, pasan destinados a las Unidades de Artillería que se indican los oficiales de Infantería admitidos para cursar estudios en la Academia de Transformación del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

Tenientes provisionales

D. Manuel Pérez Morales, de agregado al Regimiento de Artillería número 71, al mismo.

D. Pablo Huelín Ruiz-Blasco, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 15, al Regimiento número 14.

Alféreces provisionales

D. Federico Ansorena Garret, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 15, al mismo.

D. Manuel Navarro Amaro, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 7, al Regimiento núm. 36.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Vacantes de destinos

La orden de 6 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 276) anunciando vacantes de destinos de jefes y oficiales de Ingenieros, se entenderá ampliada con las que se relacionan a continuación.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Una de teniente coronel. Regimiento mixto de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.—Una de comandante.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.

VARELA

Ascensos

Se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, al teniente del Arma de Ingenieros D. Antonio Pérez Castresana, asesinado en zona rebelde, por haberse comprobado que el ascenso le correspondió con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, debiéndosele considerar fallecido con el empleo de capitán.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.

VARELA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan; a los suboficiales que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la ley de 5 de julio de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 158), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

1.000 pesetas al sargento (hoy teniente) D. Matías Martínez Sánchez-Céspedes, del Parque Central de Ingenieros, a partir de 1 de noviembre de 1940, por llevar diez años de empleo.

1.000 pesetas al sargento (hoy teniente) D. Juan Díaz Vargas, secretario de Causas en la primera región, a partir de 1 de noviembre de 1940, por llevar diez años de empleo.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.

VARELA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), y disposiciones complementarias, se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, y a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Ayudante de Obras D. Valentín Gordo García, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima región militar, 8.500 pesetas a partir de 1 de abril de 1939 y 9.500 pesetas a partir de 1 de julio de 1940, por llevar cuarenta y cinco años de servicio. Rectificación de la orden de 30 de octubre de 1940 (D. O. núm. 248).

Celador de Obras D. Tomás Tejero Blasco, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima región militar, 9.500 pesetas a partir de 1 de julio de 1941, por lle-

var cuarenta y cinco años de servicio.

Auxiliar de Taller D. Francisco Ventura Triola, del batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército, 8.500 pesetas a partir de 1 de abril de 1941, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Otro, D. Juan Rubio Galán, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, 8.500 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Otro, D. José Dura Timoneda, del Regimiento de Fortificación núm. 1, 7.500 pesetas a partir de 1 de abril de 1941, por llevar veinticinco años de servicio.

Dibujante D. Enrique López Nieves, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera región militar, 6.500 pesetas a partir de 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicio.

Otro, D. Ricardo Viejo Canalejas, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias, 6.500 pesetas a partir de 1 de noviembre de 1940, por llevar quince años de servicio.

Auxiliar de Obras y Talleres (obrero filiado de Ingenieros) D. Laureano Ausere Andrés, del Regimiento de Pontoneros, 5.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1938 y 5.900 a partir de 1 de julio de 1940, por llevar quince años de servicio. Rectificación de la orden de 29 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 273).

Madrid, 11 de diciembre de 1941.

VARELA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Bajas**

Reclamado por sus superiores y de conformidad con la orden de 4 de julio de 1937 (B. O. núm. 228), causa baja en el Ejército el capellán voluntario D. Anastasio Gallejo Morán, disponible en la séptima región.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se conce-

de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses.

Doña Francisca Encarnación López y López. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio López-Cordón y Arquistain. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

D. Estanislao Zurita González. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Arias Sacristán. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. José Fernández Martín. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Andrés Esteban Giménez. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Teruel.

D. Bernardo Piquero Galán. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Manuel Vela Quevedo. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Los Corrales (Santander).

Madrid, 4 de diciembre de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar**VARIAS ARMAS****Señalamiento de haberes pasivos**

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y reserva con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el coronel de Infantería D. Emilio Rodríguez Tarduchi y termina con el guardia civil Francisco García Sánchez-Henarejos."

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente me complace en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1941.
El General Secretario, Juan Herrera-

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Emilio Rodríguez Tarduchi.	Coronel	Infantería ...	Retirado	1.387,50	I	diciembre	1941	Madrid	D. G. Deuda (a) ...	5 nov. 1941 (D. O. 249).
D. Miguel Burgués Ganuza ...	Idem	Idem	Idem	1.387,50	I	agosto	1941	Santander ...	Santander (a, c) ..	
D. Lope Brogeras Benito	Idem	Idem	Idem	1.387,50	I	octubre	1941	Madrid	D. G. Deuda (a) ..	27 sept. 1941 (D. O. 219).
D. Guzmán Nevot Tobalina ...	Idem	Idem	Idem	1.387,50	I	noviembre	1941	Vitoria	Alava (a)	29 oct. 1941 (D. O. 244).
D. Fernando Sánchez Ledesma Aledo	Idem	Caballería ...	Idem	975,00	I	noviembre	1940	Madrid	D. G. Deuda (a, c)...	23 mar. 1941 (D. O. 69).
D. Bernardo Sánchez Visaires.	Idem	G. Civil	Idem	1.350,00	I	noviembre	1941	Idem	D. G. Deuda (a) ..	24 oct. 1941 (D. O. 239).
D. José Arévalo Marco	Idem	Infantería ...	Idem	975,00	I	enero	1940	Pamplona ...	Navarra (b, c) ...	
D. Alfonso Morandeira González	T. Coronel ..	Idem	Reserva	825,00	I	mayo	1938	Madrid	D. G. Deuda (b, c)	
D. Enrique Sala García	Idem	Idem	Retirado	791,66	I	marzo	1941	Idem	D. G. Deuda (b) ..	3 abril 1941 (D. O. 100).
D. Florentino Rincón Carracedo.	Idem	Artillería ...	Idem	1.200,00	I	noviembre	1941	Málaga	Málaga (b)	20 oct. 1941 (D. O. 237).
D. Francisco Contreras Govantes	Idem	Caballería ...	Idem	1.200,00	I	septiembre	1941	Córdoba	Córdoba (b)	18 agos. 1941 (D. O. 183).
D. Francisco Montilla Villar...	Capitán	Infantería ...	Idem	900,00	I	noviembre	1941	Madrid	D. G. Deuda (b) ..	3 oct. 1941 (D. O. 224).
D. Eusebio Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	805,00	I	octubre	1941	Idem	D. G. Deuda (b) ..	10 sept. 1941 (D. O. 205).
D. Aurelio Bravo Ramos	Idem	Idem	Idem	500,00	I	mayo	1940	Santander ...	Santander (b, c) ..	
D. Luis del Moral Yesares ...	Idem	G. Civil	Idem	712,49	I	junio	1941	Granada	Granada (b, c) ...	
D. Diego Sánchez Moreno ...	Idem	Idem	Idem	562,50	I	diciembre	1939	Huelva	Huelva (b)	2 feb. 1940 (D. O. 29).
D. Joaquín Fernández Pérez ...	Coronel	Infantería ...	Idem	1.387,50	I	agosto	1941	Madrid	D. G. Deuda (c) ..	
D. Darío Sanmartín Domínguez	Idem	Art.ª Armada	Idem	500,00	I	mayo	1941	Idem	D. G. Deuda	
D. José Billón Estérrich	T. Coronel ..	E. M.	Idem	675,00	I	agosto	1941	Cartagena ...	Cartagena	
D. Carlos Amat Pintado	Idem	S. M.	Idem	600,00	I	mayo	1940	Pamplona ...	Navarra (c)	
D. Jerónimo Sal Lence	Comandante	Idem	Idem	600,00	I	mayo	1940	La Coruña..	La Coruña (c) ...	
D. José Ros Costa	Idem	Armada	Idem	275,00	I	junio	1941	Cartagena ...	Cartagena	
D. Manuel Sánchez Valentí ...	Capitán	G. Civil ...	Idem	862,47	I	noviembre	1941	Madrid	D. G. Deuda	21 otbre. 1941 (D. O. 237).
D. Angel Mora Esquivel	Cap. Prov.	Infantería ...	Idem	900,00	I	noviembre	1941	Cáceres ...	Cáceres	20 otbre. 1941 (D. O. 237).
D. Pedro Bermejo Cámara	Idem	Idem	Idem	862,48	I	noviembre	1941	Vitoria	Alava	24 otbre. 1941 (D. O. 243).
D. Carlos Esteban Hernández.	Tte. Navio.	Armada	Idem	237,50	I	junio	1941	Sevilla	Sevilla	
D. Ramón Guñart de Virto	Idem	Idem	Idem	237,50	I	mayo	1941	Cartagena ...	Cartagena	
D. Gregorio Gómez Meroño ...	Idem	Idem	Idem	237,50	I	junio	1941	Idem	Idem	
D. Antonio Acosta Ruiz	Cap. Maqta.	Idem	Idem	570,00	I	junio	1941	La Coruña..	La Coruña	
D. Manuel Suárez Puga Baamonde	Teniente	Caballería ...	Idem	116,66	I	abril	1941	Lugo	Lugo	
D. Juan Bravo García	Idem	Ingenieros	Idem	375,00	I	marzo	1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Luis Robledano Vaquerizo.	Idem	G. Civil	Idem	562,50	I	septiembre	1938	Las Palmas	Las Palmas (c) ...	
D. Deogracias Cuevas Elvira.	Alférez	Infantería ...	Idem	712,49	I	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda	7 abril 1941 (D. O. 80).
D. Casto Sánchez Guerrero ...	Idem	Idem	Idem	562,50	I	noviembre	1940	Almería	Almería	7 abril 1941 (D. O. 80).
D. Ignacio Prieto Louzada ...	Idem	Idem	Idem	431,24	I	noviembre	1939	Lugo	Lugo	
D. Rufo Serrano Jiménez	Idem	Idem	Idem	359,16	I	noviembre	1940	Madrid	D. G. Deuda	8 mayo 1941 (D. O. 103).
D. Alfonso Pinza Visiér	Idem	Idem	Idem	343,64	I	julio	1940	Cuenca	Cuenca	
D. Juan Rodríguez Astigarraga.	Idem	Artillería ...	Idem	125,00	I	noviembre	1939	Barcelona ...	Barcelona	
D. Plácido Moreno Merino	Idem	Ingenieros	Idem	281,25	I	agosto	1941	Sevilla	Sevilla	
D. Félix Moreno Molina	Idem	Aviación ...	Idem	281,25	I	enero	1940	Madrid	D. G. Deuda	

NOMBRE	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Salvador Martín Sanz	Alférez	Aviación	Retirado	125,00	I	marzo	1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. Ricardo Cárcelos Gómez	Oficial 2.º	Armada	Idem	712,50	I	junio	1941	Idem	Idem	
D. Eduardo Martínez Cutillas	1.ºer Maqta	Idem	Idem	712,50	I	julio	1941	Barcelona	Barcelona	
D. Ildefonso Mazón Beira	Oficial 2.º	CASTA	Idem	712,50	I	agosto	1941	Madrid	D. G. Deuda	
D. Gaspar Rojo Quiles	Auxiliar 2.º	Idem	Idem	412,50	I	enero	1941	Cartagena	Cartagena	
D. Tomás Sánchez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	309,37	I	febrero	1941	Idem	Idem	
D. Gabriel Cerezuela Bastida	Idem	Idem	Idem	275,00	I	octubre	1941	Idem	Idem	
D. Manuel Fernández López	Auxiliar 1.º	Inf. Mar. ^a	Idem	583,33	I	julio	1940	La Coruña (c)	La Coruña (c)	
D. Antonio Martínez Laredo	Idem	Idem	Idem	450,00	I	abril	1941	Cartagena	Cartagena	
D. José Paredes Zaplana	Idem	Idem	Idem	300,00	I	abril	1941	Idem	Idem	
D. Francisco Parodi Cazalla	Idem	Armada	Idem	450,00	I	marzo	1941	Cádiz	Cádiz	
D. Juan Rodríguez Atienza	Músico	Inf. Mar. ^a	Idem	487,50	I	marzo	1941	Cartagena	Cartagena	
D. Salvador Ayala Martínez	Idem	Idem	Idem	275,00	I	mayo	1941	Idem	Idem	
D. Enrique Aliaga Buendía	Idem	Idem	Idem	275,00	I	mayo	1941	Idem	Idem	
D. Enrique Arcos Gómez	Auxiliar 2.º	Idem	Idem	300,00	I	abril	1941	Idem	Idem	
D. Fulgencio Martínez Zapata	Idem	Idem	Idem	300,00	I	abril	1941	Idem	Idem	
D. Leonardo Gregorio Abella	Idem	Armada	Idem	91,66	I	agosto	1941	La Coruña	La Coruña	
D. Juan Martínez Rodríguez	Escribiente	Maestranza	Idem	83,33	I	agosto	1941	Cartagena	Cartagena	
D. Francisco Hernández Asensi	Maestre	Armada	Idem	224,00	I	julio	1939	Cádiz	Cádiz	
D. Juan Cayuela Ortiz	Operario	Maestranza	Idem	150,00	I	octubre	1940	Cartagena	Cartagena	
D. Salvador Cerón Cavas	Serviente	Armada	Idem	220,00	I	octubre	1941	Idem	Idem	
D. Pedro Apodaca Ruiz	Suboficial	Infantería	Idem	202,50	I	mayo	1940	Vitoria	Alava (c)	
D. Feliciano Jiménez González	Idem	Idem	Idem	188,21	I	febrero	1940	Ceuta	Cádiz (c)	
D. José Fernández Toledano	Brigada	G. Civil	Idem	712,49	I	marzo	1941	Valencia	Valencia	30 julio 1941 (D. O. 168).
D. Andrés Ecñinas González	Idem	Idem	Idem	337,50	I	agosto	1940	Barcelona	Barcelona	
D. Eduardo Núñez Díaz	Idem	Idem	Idem	337,50	I	febrero	1940	Segovia	Segovia (c, e)	
D. Carlos Torres Cabanes	Idem	Idem	Idem	225,00	I	diciembre	1940	Castellón	Castellón (c)	
D. Fernando Almoguera Hornero	Sargento 1.º	Idem	Idem	562,50	I	abril	1941	Madrid	D. G. Deuda (c)	
D. Cecilio Morales Latiegui	Sargento	Infantería	Idem	284,75	I	enero	1941	Lugo	Lugo	2 diciembre 1940 (D. O. 271)
D. Miguel Begues Beltrán	Idem	G. Civil	Idem	375,00	I	abril	1941	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Pedro Quílez Herrera	Idem	Idem	Idem	275,05	I	noviembre	1938	Zaragoza	Zaragoza (c)	
D. Luis Alvarez Pascual	Idem	Idem	Idem	196,50	I	febrero	1940	Zamora	Zamora (c)	
José Salazar Mancera	Guardia	Idem	Idem	210,00	I	julio	1941	Dos Hermas	Sevilla	27 junio 1941 (D. O. 146).
Martín Moliner Roca	Idem	Idem	Idem	208,08	I	febrero	1940	Vinaroz	Castellón (c)	
Felipe Mateu Gauchia	Idem	Idem	Idem	193,06	I	abril	1940	Castellón	Castellón (c)	
Juan Calvo Caletrio	Idem	Idem	Idem	190,16	I	noviembre	1936	Villar de P.	Cáceres (c)	
Aniceto García Reyes	Idem	Idem	Idem	186,66	I	febrero	1939	Arcos de la F.	Cádiz (c)	
Manuel Muñoz Vázquez	Idem	Idem	Idem	163,00	I	febrero	1938	Osuna	Sevilla (c)	
Anastasio Lucas Gómez	Idem	Idem	Idem	160,00	I	abril	1939	Uña	Cuenca	
Pedro Burgos Burgos	Idem	Idem	Idem	160,00	I	diciembre	1939	Huetor Tejar	Granada (c, d)	
Gabriel Borrás Fúster	Idem	Idem	Idem	160,00	I	septiembre	1939	Castellseras	Teruel (c)	
Bautista García Feijoo	Idem	Idem	Idem	38,02	I	enero	1941	Alicante	Alicante	
Vicente Monclús Riello	Idem	Idem	Idem	20,00	I	septiembre	1940	Calella	Barcelona	
Francisco García Sánchez Hemandrejos	Idem	Idem	Idem	20,00	I	junio	1941	Alicante	Alicante	

D. O. núm. 278

12 de diciembre de 1941

OBSERVACIONES

a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir la cantidad de 100 pesetas mensuales, por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

b) Con derecho a revistar de oficio

y a percibir la cantidad de 50 pesetas mensuales, por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

d) Con derecho a percibir la cantidad de 12,50 pesetas mensuales, por la

pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

e) Este haber pasivo le será abonado hasta el 1 de abril de 1941, y desde dicha fecha, en adelante, el de 562,50.

Madrid, 21 de noviembre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que el señor que a continuación se cita cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Provincial de Tasas que se menciona:

Don Florentino Istúriz Larrumbe, capitán del Arma de Caballería, con destino en la Yeguada Militar de Córdoba, destinado en comisión por orden circular de 5 de noviembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 312), en la Fiscalía Provincial de Tasas de Asturias, cese en dicha comisión, reinTEGRÁNDOSE a su destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres...

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres D. Ignacio Muñoz Aycuéns, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle a don Antonio Domínguez Martínez, comandante de Infantería.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón de la Plana, D. Emilio Amigo Crespo, y, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle a D. Marcelino Vaquero Ro-

bledo, sargento provisional de Infantería.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1941.—P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

(Del B. O. del Estado núm. 341.)

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y conforme con el artículo segundo de la orden de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el mes de diciembre próximo la siguiente clasificación de los turnos "urgentes" (apartado a) y "preferentes" (apartado c) del citado artículo.

Mercancías "urgentes" por vagón completo

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transportes aprobados por dicha Delegación).

Abonos orgánicos.
Aceites comestibles (precisamente para transportes dentro de cada provincia). (1).

Aceites de orujo.
Ácidos grasos (aceites de orujo des-glicerinados).

Arroz.
Azúcar (precisamente para transportes dentro de cada provincia). (1).

Boniatos.
Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).

Dinamita.
Envases en general.
Harinas.

Jabón común o sus substitutivos (siempre que ostenten el nombre como tales).

Legumbres secas (precisamente para

transportes dentro de cada provincia). (1).

Madera de entibar para minas.
Maquinaria agrícola (únicamente cultivadoras y gradas).

Material refractario manufacturado.
Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría General de Material Ferroviario al solicitar el material).

Patatas.
Piensos.
Plantas de vivero.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Semillas.

(1) Nota.—Los transportes interprovinciales de aceites comestibles, azúcar y legumbres secas—salvo los militares—será preciso para poderlos efectuar, orden expresa de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, a propuesta del Representante de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la misma y serán también "urgentes".

Mercancías "preferentes" por vagón completo

Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Arcillas refractarias.
Asfalto.
Azufre.

Brea.
Cáñamo.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.
Cementos y otros aglomerantes.
Chatarra.

Insecticidas.
Ladrillos.
Lanas.

Lingotes de hierro.
Limonas.

Madera para construcciones.
Naranjas.
Pimentón.

Pizarra para techar.

Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).

Remolacha (con destino a las azucareras).

Saf.

Sílice (para material refractario).

Tejas.
Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:

Acetileno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Cámaras y cubiertas nuevas, para

vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Envases en general (las partidas de saquerío serán admitidas sin limitación de peso).

Féculas.

Géneros frescos.

Herramientas agrícolas.

Huevos.

Leche condensada, desecada, maternizada y desecada ácida.

Lona para cubrir vagones.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mecha y dinamita.

Muebles usados (sin limitación de peso).

Oxígeno.

Piensos.

Plantas de vivero.

Recambios para maquinaria agrícola.

Rentas estancadas.

Semillas.

Sulfato de magnesia impuro.

Transportes militares.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Volatería.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de diciembre próximo, sustituyendo a la orden de 30 de octubre de 1941 (B. O. núm. 304).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1941.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 334.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General he tenido a bien disponer, por aplicación del artículo quinto del vigente Estatuto de Funcionarios de la Administración Colonial, el cese del teniente D. José Antonio Palacios López y su separación de la Guardia Colonial, debiendo ser reintegrado a su Cuerpo de procedencia en la Metrópoli, sin que ello implique nota desfavorable para el interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1941.—
P. D., *José Pan de Soraluce*.

Ilmo Sr. Director general de Marruecos y Colonias

(Del B. O. del Estado núm. 341.)

MINISTERIO DE MARINA

Dada cuenta de instancia elevada por doña Justa de Azcárate y García de Lomas, esposa del que fué comandante de Infantería D. Apolo Ruiz Marset, muerto en acción de guerra el día 12 de octubre de 1934, en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña María de los Dolores, doña María de la Concepción, don Apolo, D. Pablo, doña María del Carmen, D. Gumersindo y doña Jesusa Ruiz de Azcárate, se accede a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 18 de noviembre de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por el que fué soldado del primer batallón del Regimiento de Infantería del Rey núm. 1, D. Antonio Fuentes Clemente, condecorado con la Cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo D. Carlos Fuentes Vélez, se accede a lo interesado por considerarlo comprendido en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 23 de noviembre de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Matilde Briñón Pastor, esposa del que fué capitán de Infantería D. Manuel Torres Pontela, muerto en acción de guerra el día 18 de mayo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos D. Manuel y D. Carmelo Torres Briñón, se accede a lo interesado por considerarlos comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 23 de noviembre de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por doña Josefa Arbide Valle, esposa del que fué brigada de Ingenieros D. Santos Larrosa Díaz, muerto en acción de guerra el día 2 de febrero de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos doña María de la Peña, doña María del Pilar y D. Santos José María Larrosa y Arbide, se accede a lo interesado por considerarlos

comprendidos en el punto primero de la orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. número 59).

Madrid, 23 de noviembre de 1941.

MORENO

(Del B. O. del Estado núm. 343.)

MINISTERIO DEL AIRE

Por haber pasado a prestar sus servicios como profesor de Armamento, Arte Militar, Geología y Fisiografía en la Escuela Politécnica del Ejército, según orden inserta en el D. O. núm. 261, de 20 del actual, de aquel Departamento, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procedió, el comandante de Artillería D. Jesús Crespo Granja, que se encuentra destinado en la Dirección General de Antiaeronaútica.

Madrid, 29 de noviembre de 1941.

VIGÓN

Causan baja, a petición propia, en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde proceden, los alféreces provisionales de Infantería D. Gregorio Angel Lafuente Logroño y D. Luis Navarro Fraile, actualmente alumnos de las Escuelas Elementales de Pilotos número 2, del grupo de Levante y núm. 1 del grupo Sur, respectivamente.

Madrid, 2 de diciembre de 1941.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 343.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES DE INFANTERIA NUM. 8

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se expresan, se anuncia, por medio del presente, para que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones hasta el día 15 de enero próximo, bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contribución industrial y dirigido al comandante mayor de este Grupo, quedando sin efecto todos los modelos o documentación recibidos después de la fecha indicada.

1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

2.º El precio que se fije a las prendas adjudicadas será invariable.

3.º El importe de los anuncios los satisfarán, a prorrato, aquéllos a quienes se les haga la adjudicación.

4.º Las prendas serán puestas libres de todo gasto en el Almacén del Cuerpo.

5.º Los modelos presentados y no adjudicados, se retirarán del almacén del Cuerpo a los treinta días después de celebrado el concurso; pasada ésta, los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

6.º Los constructores depositarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de lo que concurre, y a los que le sean adjudicados el 10 por 100 del total de lo que se adjudique, hasta tanto termine su entrega.

7.º Si las prendas entregadas no se ajustasen a los modelos, bien en su total o en parte de ellas, será objeto de pérdida de la fianza si la Jun-

ta económica del Cuerpo así lo estima oportuno.

8.º El pago será por riguroso turno de acreedores.

9.º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos del Estado.

10. La proporción de talla en todas las prendas queda sujeta a las necesidades del Cuerpo.

Prendas que se citan

Chilabas de paño, 1.000; correajes de Infantería, negros, 1.000; fajas, color rojo oscuro, 3.000; turbuch, 1.500; turbantes, blancos, 4.000; vendas, kaki, 6.000; camisas, 6.000; botas, 2.000; guerreras, 5.000; pantalones, moros, 4.500; pantalones, europeos, 2.000; morrales costado, 3.000; mantas de ganado, 200; platos, 2.000; fundas de corneta, 100; bandoleras para tambor, 50; collares de cuero, 300; morrales de pienso, 200; almohazas, 300; monos azules, 200, y monos kaki, 100.

Ceuta, 4 de diciembre de 1941.

P. 10—1

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MÁLAGA

Por medio del presente aviso se convoca, para el día 13 del corriente, a las nueve de la mañana, un concurso para proveer tres vacantes de escribientes mecanógrafos en la Jefatura de Transportes Militares de Málaga, con arreglo a la ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. núm. 244) sobre provisión de plazas en la Administración del Estado.

Dichas vacantes tienen carácter eventual, y tienen asignado un jornal diario de 13,50 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al teniente coronel de Intendencia, jefe de Transportes Militares, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación: partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión y lealtad a la Causa Nacional, documentos militares, o sus copias autorizadas, que acrediten el tiempo y servicios prestados y recompensas obtenidas. También deberán acompañar certificados profesionales y certificado del oportuno reconocimiento médico de que se considera con aptitud física para el desempeño del cargo.

Málaga, 6 de diciembre de 1941.

P. 2—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica de este Establecimiento hace saber:

Que debiendo adquirirse por gestión directa los artículos de suministro comprendidos en cálculo, de necesidades del mes de noviembre para las fuerzas del Ejército de las diversas guarniciones de Galicia, pueden presentarse ofertas hasta las once horas del día 19 del actual, observando los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las oficinas de este Parque.

La Coruña, 6 de diciembre de 1941.

P. 1—1

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL

Suscripciones

Se ruega a todos los suscriptores que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares o por otros conceptos den cuenta por escrito, haciendo constar, además del número indicado, el del giro, cantidad y punto de imposición, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción, toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.

OFICINAS MILITARES

Se halla a la venta, puesta al día, la 5.ª edición de la obra, declarada de utilidad para el Ejército,

"ARCHIVOS MILITARES"

LEGISLACIÓN COMPLETA DE
LOS ARCHIVOS CASTRENSES

DE OBLIGADO ESTUDIO PARA EL CUERPO DE OFICINAS

Precio: 5 pesetas. Para provincias, cincuenta céntimos más, por cada pedido, para gastos de franqueo y certificado.

Pedidos y giros al autor:

DON NARCISO GIBÉRT, Oficial 1.º Oficinas Militares

SAN BERNARDO, 76 - MADRID